

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8335 MURCIA

Edicto

Doña Ana María Lacalle Espallardo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil n.º 1 de Murcia, por el presente,

Hago saber:

1.º- Que en sección I Declaración de concurso 32/19 seguido en este órgano judicial se ha dictado en fecha 15 de febrero de 2019, Auto de declaración de concurso de Akara Vanguardia, S.L., con CIF B-73167264, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Carretera de Villena, Km. 2, Yecla, Murcia.

2.º- Se ha acordado la suspensión de las facultades de Administración y disposición del deudor.

3.º- El llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, será de un mes desde la publicación del presente.

La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la Administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

4.º- La identidad de la Administración concursal es la siguiente: Cerdá Consultores y Auditores, S.L.P., con CIF B-73859779 y domicilio social en c/ Fernando Alonso Navarro, n.º 8, 30009, Murcia, teléfono 968248996, correo electrónico concursal@cerdaconsultores.es, nombra al Economista don Joaquín Cerdá García, con NIF 48483223M, a los efectos del art. 30 de la Ley Concursal.

5.º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Abogado/a (artículo 184.3 LC).

Murcia, 21 de febrero de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, Ana María Lacalle Espallardo.

ID: A190009822-1